

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
223	13 Sept. 1967	Decreto	Instalar letreros luminosos	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

inferior a 30 cms. al ancho de la misma, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los aditivos que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación se ha resuelto en conceder licencia Municipal a favor de D. Rafael Oller Martínez, para instalar letreros luminosos en un establecimiento comercial de la plaza Oller n.º 5 de esta ciudad, cuyas medidas e inscripciones son las siguientes: unos de 0,18 x 1,80 m. con "Establecimientos Oller"; otros de 0,60 x 1,60 con "Colowall" - Papel Plástico Superlavable.

Se darán de baja los correspondientes a la calle Correo n.º 5, cuando sean retirados, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los aditivos que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
224	13 Sept. 1967	Decreto	Rectificar licencia aper- tura establecimiento	
225	13 Sept. 1967	Decreto	apertura café-bar	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en acceder a lo solicitado por D. Josep Martínez Pich, para que sea rectificadas la licencia de apertura de establecimiento dedicado a la venta "al por mayor" de materiales de la construcción, sito en la calle de Ricomá esquina a Príncipe de Diana, por la denominación de "Venta al por menor", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se le quedan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia municipal a favor de D. Ode Ahmad Awad, para la apertura de establecimiento dedicado a café-bar sito en la C/ra. de Caldas esquina C.V. de Llanovella,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
226	13 Sept 1967	Decreto	Instalar rotulo luminoso	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondien-
te.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el S. Te-
niente de Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal
a favor de S. Manuel Resina Martínez para
instalar rótulo luminoso de medidas 1,05 x 0,40
m. con la inscripción "Manuel Resina Martínez"
en su local de barbería sito en la calle Federa-
o Soler n.º 22 de esta Ciudad, sin perjuicio del
derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios
que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza
fiscal correspondiente.

El Alcalde,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente en su caso
227	13 Sept. 1964	Decreto	Justalar letrado aplacado	
228	13 Sept 1964	Decreto	apertura establecimiento	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. José Flaquer Mari para instalar letrero aplacado de 0,40 x 0,30 m. con la inscripción "Ortopedia y Practicante - 3º-3ª - Horas Compuertas" en la calle Santa Esperanza n.º 2 de esta Ciudad, sin perjuicio del deber de pagar y deber pagar los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. José Flaquer Mari, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de aparatos ortopédicos, aparatos y efectos de foma etc., en la calle Santa Esperanza n.º 2 - 3º-3ª de esta Ciudad, sin perjuicio

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
229	13 Sept. 1967	Secretó	Instalar faldó	



del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia Municipal a favor de D. Domingo Prados Lano, para instalar un toldo cuyas medidas sean 2,50 x 1,50 en su tienda de ultramarinos sito en la calle Generala o/u esquina Lopez de Vega, con la condición de que la parte mas baja quede a 2,50 sobre la rasante de la acera y que la salida sea inferior a 30 cms. al ancho de la misma, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Folio n.º



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, y en su virtud a Sr. José Julián Claravall, la licencia que fue solicitada para la venta a domicilio de vinos y aceites en esta Ciudad, toda vez que para la venta en ambulancia de dichos artículos únicamente se autorizan los jueves de cada semana, días de mercado, en los días de la fiesta de la Arcensión. Para la venta de vinos a domicilio fue legalizada la apertura de establecimientos, y satisfacer la licencia Fiscal de Impuesto Industrial, con base fija en esta población y que reúnan los requisitos higiénico-sanitarios que reglamentariamente se exijan. Para la venta de aceite a domicilio, además de lo expuesto anteriormente, deben adaptarse a la Circular n.º 11/1965 de la Comisaría de Abastos, publicada en el B.O. del Estado del 2 de Noviembre de 1965, en sus artículos 30 y 31. Y por no reunir las condiciones establecidas en la legislación en vigor.

El Alcalde.